



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	03-01-2018	ACUERDO N° 16-01-2018
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 18-01-2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	19 DE ENERO DE 2018	
PARA SER EJECUTADO POR:	PRESIDENCIA EJECUTIVA GERENCIA GENERAL PLANIFICACION INSTITUCIONAL	

ASUNTO: APROBAR LA "POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 9097, LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN".

CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 9097 Publicada en el Alcance Digital 49 La Gaceta 52 del 14 de marzo de 2013 establece que todo ciudadano, puede ejercer el derecho de petición, de conformidad al mandato establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
2. Que para el desarrollado de la propuesta de "Política para la atención de solicitudes de información, en cumplimiento de la Ley N° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición", se utilizó como guía el Manual de procedimientos para elaborar normativa y otros instrumentos institucionales v3, aprobado el 04 de julio de 2014, mediante oficio GG-1194-07-2014.
3. Que la institución conformó un equipo integrado por diferentes personas funcionarias con conocimientos y experiencia relacionada. El equipo fue liderado por la Licda. Rebeca Quesada Mena y quién suscribe, ambos de Planificación Institucional y se contó con la participación del Licenciado Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios, la Licenciada Guadalupe Sandoval Sandoval, Jefe de la Unidad de Control Interno, la Licenciada Irene de los Ángeles Revuelta Sánchez, funcionaria de la Subgerencia de Desarrollo Social.
4. Que mediante oficio PE-1049-11-2017-, se le instruye a Planificación Institucional para que lidere el proceso de elaboración de la Política.
5. Que la recomendación con relación al Índice de Gestión Institucional del Sector Público basado en el proceso de fiscalización de la Contraloría General de la República, señala en el punto 7.9 un factor relacionado con una "política sobre la atención del derecho de petición en atención a la Ley N° 9097".
6. Que la recomendación del Informe DFOE-SOC-IF-11-2017, Auditoría de Carácter Especial sobre los mecanismos de transparencia en la gestión institucional y en la selección y otorgamiento de beneficios del IMAS, emitido por la Contraloría General de la República, señala la siguiente disposición "4.6 *Elaborar, oficializar e implementar la política sobre atención al derecho a petición (...)*".



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	03-01-2018	ACUERDO N° 16-01-2018
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 18-01-2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	19 DE ENERO DE 2018	
PARA SER EJECUTADO POR:	PRESIDENCIA EJECUTIVA GERENCIA GENERAL PLANIFICACION INSTITUCIONAL	

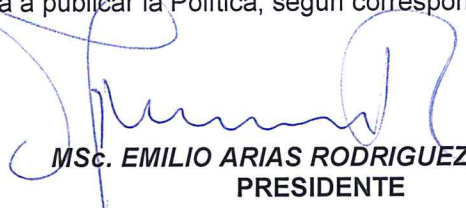
ASUNTO: APROBAR LA "POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 9097, LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN".

7. Que con el objetivo de establecer un marco de acción del Instituto Mixto de Ayuda Social para tramitar las solicitudes relacionadas con el ejercicio del derecho de petición que le asiste a toda persona ciudadana.
8. Que mediante oficio PI-011-01-2018, siguiendo indicaciones superiores el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Jefe de Planificación Institucional, somete para análisis y aprobación del Consejo Directivo, la propuesta "Política para la atención de solicitudes de información, en cumplimiento de la Ley N° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición".

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la "Política para la atención de solicitudes de información, en cumplimiento de la Ley N° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición", en el Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Una vez aprobada por el Consejo Directivo, le corresponde a la Gerencia General, emitir la respectiva directriz informando a la comunidad institucional de la existencia de la política.
3. Instruir a Planificación Institucional para que por medio del Centro de Documentación, proceda a publicar la Política, según corresponda.

**ACUERDO FIRME
COMUNÍQUESE.**


Msc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ
PRESIDENTE



COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, AUDITORÍA INTERNA, ASESORIA JURIDICA, SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS.